

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2018-01043 00**

Previo a decidir lo que en estricto derecho corresponda, se hace necesario conocer el pronunciamiento de la DIAN a las misivas expedidas. En ese sentido, se dispone que por secretaría se requiera a la DIAN para que informe el trámite impartido al oficio No. 2509 del 20 de septiembre de 2018, radicado el 4 de octubre de 2018 (Adjúntese copia del oficio radicado, folio 37). **Oficiése**

En relación a la misiva No. 0227 del 30 de enero d 2020, se dispone a requerir a la parte interesada para que acredite su tramitación ante la entidad, toda vez que obra constancias de haber retirado el documento, empero no de su radicación.

Cumplido lo anterior, y una vez obre respuesta de la DIAN, retornen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

